



MAR DEL PLATA, 09 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-0173/11, de fecha 29 de marzo de 2011, por el cual se tramita la creación de la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario destacar la importancia de la reapertura de la referida carrera, cerrada durante la última Dictadura Militar en el ámbito de esta Facultad de Humanidades, como así también, la pertinencia de su apertura en esta Unidad Académica.

Que esta deuda de la reapertura de carreras cerradas, aún pendiente en la Universidad Nacional de Mar del Plata, se vería parcialmente subsanada a partir del lanzamiento de esta carrera.

Que, de acuerdo con lo expuesto por la Secretaría Académica a fojas 01, el diseño curricular que ahora se presenta, abre la formación de los diferentes campos que conforman la Ciencia Política, con un excelente aprovechamiento de los recursos ya existentes en esta Facultad.

Que a fojas 02/32 se glosa el Plan de Estudios propuesto, sujeto al financiamiento proveniente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que a fojas 34 se adjunta el despacho favorable de la Comisión Ampliada del Consejo Académico, recomendando la reapertura de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política, cerrada por la última dictadura militar y aprobar el Plan de Estudios presentado a tal fin, subrayando que de esta manera se cumpliría con una deuda histórica de la Facultad de Humanidades y de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que a fojas 35 obra el nuevo despacho elaborado por dicha comisión recomendando la aprobación del plan de estudios propuesto.

Que en la Sesión Extraordinaria N° 22, de fecha 15 de abril de 2011, se aprueba la reapertura de la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política, sujeta a la asignación presupuestaria mencionada precedentemente.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2538/11, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión Extraordinaria N° 22, de fecha 15 de abril de 2011, se aprueba la reapertura, entre otras, de la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política, sujeta a 1) La asignación presupuestaria necesaria para la apertura y continuidad de la carrera y 2) Contar con los recursos edilicios apropiados para su funcionamiento.

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 2607/11, modificado por la Ordenanza de Consejo Académico N° 2714/11 y, lo dispuesto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 1548/11, se aprueba la reapertura de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y el respectivo Plan de Estudios.



Que, a fojas 103, la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades solicita la modificación del Plan de Estudios, peticionando que se elimine para la asignatura "Historia Universal Contemporánea", la correlativa "Introducción a la Ciencia Política".

Que, a fojas 104, obra la recomendación favorable de la Comisión de Asuntos Académico I.

Lo resuelto en la Sesión N° 57, de fecha 09 de marzo de 2016.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,


**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR AL CONSEJO SUPERIOR, con el acuerdo de este cuerpo, la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política, eliminando para la asignatura "**HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA**", la correlativa "**INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA**".

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4049




Mag. Juan Rubén Cristóbal Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Cojra
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades